

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en escrito que antecede la **EPS SALUD TOTAL**, allegó memorial.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2023-00028
Auto Sustanciación **No.667**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE** conocimiento de las partes el memorial allegado por la **EPS SALUD TOTAL** la cual obra en folio que antecede; para los fines pertinentes; mismas que pueden ser consultadas en el expediente compartido o ser solicitadas en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91aae4b6e0c56f468c367014929a4fa67a96c0d1ed206e72cf283b2448647a0**

Documento generado en 22/04/2024 04:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>